

I

Acuerdo de transparencia y confianza

Este Acuerdo ha sido redactado y aprobado mediante un proceso de trabajo en modalidad taller por los miembros de La Barra Espaciadora, una revista digital de periodismo narrativo y de investigación que funciona bajo la marca Perlibre SAS, constituida legalmente con registro societario 84879, del 09/01/2023, en Quito, Ecuador.

Este Acuerdo constituye una norma oficial desarrollada por La Barra Espaciadora y sus miembros, se encuentra visible al público y es un documento que todo miembro del equipo de trabajo de La Barra Espaciadora, bajo cualquier modalidad de contratación o relación laboral, debe conocer y suscribir antes de iniciar tal vínculo.

MISIÓN

Hacer periodismo narrativo de investigación con enfoque de derechos, libre, transparente, independiente, de alta calidad ética y estética, crítico del poder y dirigido a audiencias diversas.

VISIÓN

Ser un medio digital con credibilidad, que promueva debates públicos informados y explique los acontecimientos brindando contextos, desde la pluralidad y el cuestionamiento permanente al poder de turno.

PRINCIPIOS

Independencia

Libertad

Transparencia y promoción del uso de datos abiertos

Compromiso con los derechos fundamentales, los derechos digitales y los derechos de la naturaleza

Promoción de las diversidades

Promoción del periodismo investigativo

Los contenidos del medio se ciñen con rigor a los estándares establecidos en los convenios internacionales en relación con las libertades de expresión, de información y de prensa.

La información que produce y difunde La Barra Espaciadora está comprometida únicamente con los derechos humanos, incluidos bajo esas normas universales los derechos de la naturaleza y los derechos en el entorno digital, sin jerarquización alguna.

En ese sentido, reconocemos a las audiencias en la era digital como ciudadanos digitales y sujetos activos en la construcción de una opinión crítica y participativa. Así mismo, reconocemos que todas las personas son iguales como seres humanos y tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos, sin discriminación alguna por causas étnicas, de género, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, posición económica, circunstancias de su nacimiento u otras condiciones.

Evitarán adjetivaciones que induzcan a percepciones malintencionadas. Por el contrario, recurrirán a la riqueza del idioma para describir hechos y situaciones con palabras ágiles, correctas y legibles. El recurso del lenguaje y la expresión popular en el relato es válido y saludable siempre que eluda la grosería y la obscenidad. El periodista usará todos los recursos legítimos de la lengua para favorecer la comunicación con los lectores.

Del financiamiento

Nuestro trabajo se financia mediante el diseño interno de proyectos de investigación periodística y la búsqueda de recursos para cubrir los costos de esos proyectos. Establecemos alianzas y convenios con organizaciones independientes de la sociedad civil, recibimos donaciones voluntarias de nuestras lectoras y lectores, trabajamos con medios aliados de Ecuador, América Latina y el resto del mundo, y promovemos la autogestión de nuestro equipo profesional, que ofrece servicios y productos comunicacionales bajo la marca Perlibre SAS, constituida legalmente con registro societario 84879, del 09/01/2023, en Quito, Ecuador.

La Barra Espaciadora se financia mediante:

1. Diseño y postulación de proyectos de investigación periodística a fondos de organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, cuyos objetivos apuntan a promover el periodismo y los principios democráticos sin intervención en la línea editorial del medio.
2. Venta de productos y servicios comunicacionales que ofrece la empresa de comunicaciones Perlibre S.A.S., personería legal que abraza a La Barra Espaciadora, sin ninguna intervención en la línea editorial del medio.
3. Alianzas periodísticas con medios de prensa nacionales e internacionales.
4. Donaciones provenientes de la audiencia.
5. Pauta publicitaria.

La Barra Espaciadora no recibe recursos provenientes de gobiernos, personajes políticos, funcionarios públicos, instituciones públicas, monopolios económicos y otros grupos de poder económico; tampoco recibe dinero de empresas, consorcios o corporaciones ligadas a actividades extractivas ni de organismos o personas cuyos intereses promuevan cualquier tipo de violencia o actividades que se encuentren reñidas con nuestros principios fundamentales y con nuestra línea editorial.

Nuestra línea editorial no está determinada por intereses externos de ninguna clase. Ningún contenido publicado en La Barra Espaciadora atiende intereses de gobiernos, partidos o movimientos políticos, autoridades en funciones o que ejercieron funciones en el pasado, funcionarios o exfuncionarios estatales locales, nacionales o regionales.

Ningún contenido publicado en La Barra Espaciadora responde a intereses de círculos de poder económico, monopolios, oligopolios, empresas privadas o individuos que atenten contra el bien común.

II

Directrices editoriales

Estas Directrices refuerzan nuestro compromiso con los principios fundamentales del periodismo: exactitud y comunicación basada en hechos; imparcialidad y ecuanimidad; humanidad y respeto por los demás seres que habitan el planeta y por sus ecosistemas; absoluta independencia editorial; y rendición de cuentas por medio de la transparencia.

Estas Directrices también definen nuestra conducta y la conducta de nuestro personal, en igualdad de condiciones, en cualquiera de las funciones en las que cada persona se desempeñe, de acuerdo con la estructura de gestión de la organización.

Estas Directrices garantizan que nuestros periodistas se conduzcan con responsabilidad social, profesionalidad y altos estándares éticos, en un ecosistema de trabajo que protege y promueve su derecho a investigar y comunicar con libertad.

El personal directivo está obligado a monitorear el cumplimiento cabal de estas Directrices Editoriales permanentemente, a través de las variables de verificación que deben especificarse en cada contrato de trabajo.

Su objetivo es que el público las pueda comprender fácilmente y que se apliquen a todas las actividades necesarias para el funcionamiento de La Barra Espaciadora.

La aplicación de estas Directrices consagra la actividad periodística de La Barra Espaciadora al interés público y al derecho de las personas a acceder a información pública contrastada y verificada, sin sesgos que distorsionen los hechos con propósitos engañosos o en perjuicio del bien común.

El interés público incluye, entre otros elementos, los siguientes:

- La administración adecuada del gobierno en todos los niveles de la sociedad.
- El respeto irrestricto por los derechos colectivos, los territorios ancestrales y las prácticas diversas, así como todo lo que en esta materia dictan los instrumentos internacionales vigentes y aquellos que entren en vigencia en el futuro.
- La administración abierta, imparcial y eficaz de la justicia y la justicia transicional en casos que lo requieran.
- La seguridad y la salud públicas.
- La seguridad nacional.
- La seguridad digital y el ejercicio de la ciudadanía digital.

Código de Ética



la barra espaciadora

- La prevención y la detección del delito.
- El desarrollo económico, educativo, cultural y social de las poblaciones en general, y de las poblaciones diversas, en particular.
- El debate y análisis de obras o expresiones consideradas artísticas o culturales, así como de aquellas expresiones, manifestaciones, obras, rastros, prácticas, conocimientos y/o costumbres pertenecientes a poblaciones originarias, heredadas de su ancestralidad, con absoluto respeto.

Ante los citados elementos, reconocemos también como acciones de interés público:

- La obligación de revelar o proponer debates públicos abiertos y rendición de cuentas por parte de servidores públicos, en temas que constituyan incompetencia, mala praxis, impunidad o conducta poco ética en la vida pública, que puedan derivar o enmascarar el cometimiento de delitos, crímenes y otras formas de violaciones a las leyes vigentes.
- Corregir información incorrecta o imprecisa cuando una persona o una organización haya engañado al público sobre un tema de importancia pública, violando su derecho a acceder a información pública transparente, oportuna y completa.
- Revelar pruebas contrastadas y verificadas, con contexto suficiente, cuando una persona o una organización privada o una institución pública haya incumplido, esté incumpliendo o planifique el incumplimiento de alguna de sus obligaciones legales.

En defensa de estos intereses colectivos, La Barra Espaciadora se compromete a garantizar:

- Su independencia editorial
- La distinción explícita, clara y precisa de toda forma de publicidad, contenido patrocinado u otros productos editoriales de carácter comercial, del material editorial que sea producido en línea con los principios fundamentales del periodismo.
- La prohibición de todo contenido, sea editorial periodístico o comercial, que incluya difamación, discursos de odio, invasiones a la privacidad o violencia de cualquier tipo.
- La prohibición de toda forma de violencia, discriminación, difamación, calumnia, agresión y otras formas de relacionamiento que agredan a cualquier persona que sea parte del equipo o personal del medio o de la empresa que lo acoge, o a terceros directamente relacionados.

Mediante el cumplimiento de estas Directrices editoriales, las y los periodistas que trabajan con La Barra Espaciadora asumen el compromiso de proteger su independencia y su reputación, así como las de sus colegas.

III



Normas éticas generales

Hacer periodismo en medio de la maraña de contenidos que se vierten en redes sociales es, más que nunca, un desafío ético. El periodismo en la era digital enfrenta viejas amenazas y otras tantas de reciente cuño. Algunas residen en prácticas del ejercicio mismo del oficio y otras, en las acciones cada vez más nocivas de los poderes políticos y económicos, públicos o privados, en contra de los derechos y las libertades de ciudadanas y ciudadanos y en contra de los pilares de la democracia.

Como medio de prensa, La Barra Espaciadora se reconoce como un agente garante de la democracia y de sus fundamentos y se compromete a defenderlos ante cualquier amenaza proveniente de actores armados o no, políticos o no, religiosos o no, institucionales o no, estatales o no, criminales o no. Este compromiso contempla nuestra participación activa y corresponsable en el perfeccionamiento y en el escrutinio permanente del ejercicio de los poderes públicos y privados. Además, implica nuestra obligación de rendir cuentas a nuestras audiencias y a las instituciones democráticas vigilantes de la ley.

De la verificación y la contrastación

Las y los periodistas de La Barra Espaciadora están obligados a verificar y contrastar toda información o insumo informativo que pueda ser usado para la construcción de una pieza periodística, sin perjuicio de que sea publicado. Cuando se presentan dificultades en el proceso de verificación de información que haya sido publicada, es necesario aclarar tal dificultad.

La Barra Espaciadora no publica información filtrada o no verificada y su personal periodístico está obligado a atribuir a las fuentes toda información que haya sido proporcionada por ellas.

Procurar que las fuentes sean satisfactorias es responsabilidad de editores, periodistas y corresponsales.

De la independencia

La Barra Espaciadora es un espacio periodístico sin militancia política e ideológica ni afiliación religiosa. Defendemos los derechos y las libertades de las y los ciudadanos frente a los abusos de los poderes y por eso rechazamos y rechazaremos siempre la intervención de actores políticos o económicos en todos nuestros procesos y espacios.

La Barra Espaciadora no permite intervención alguna de ningún agente externo en sus contenidos periodísticos ni ofrece a sus fuentes lecturas previas de sus contenidos antes de una publicación en busca de aprobación. Como regla general, los entrevistados o terceras personas no tienen derecho a aprobar los textos antes de su publicación. En determinadas circunstancias, podemos permitir que se tenga acceso a los textos o a las citas solo en pro de la exactitud, sin obligación alguna de alterarlos. Se prohíbe ofrecer la aprobación previa de textos como método para conseguir entrevistas o colaboraciones.

Los procesos de verificación y de contrastación son condiciones infranqueables de todo proceso de producción periodística en el medio. Solo atendiendo a estas normas y únicamente para procurar mayor precisión técnica, se aceptará ajustes sugeridos por alguna fuente.

De la transparencia

La Barra Espaciadora es un medio de comunicación cuya personería jurídica reside en la empresa de comunicaciones Perlibre S.A.S., constituida en Quito, Ecuador, el 9 de enero de 2023.

La Barra Espaciadora y Perlibre S.A.S. no son lo mismo. La primera es una revista digital de periodismo y la segunda es una empresa con fines comerciales que, entre sus distintas actividades, sostiene a la primera.

La Barra Espaciadora coadyuva a la formación de las audiencias en cuanto al derecho que les asiste de acceder a la información de carácter público para su beneficio. La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública es un instrumento colectivo que no se limita al amparo del oficio del periodismo, sino que extiende su alcance a las y los ciudadanos, permitiéndoles el acceso, uso y participación en la información de carácter público que manejan las instituciones estatales, a nuestros datos personales y a los datos que la estructura pública administra por encargo de la sociedad. Por eso, cualquier restricción al ejercicio de las libertades de expresión e información afecta el derecho de la comunidad a estar informada.

La Barra Espaciadora identifica con claridad sus contenidos según respondan al campo informativo, al campo editorial o al campo comercial.

El medio garantiza que todo contenido escrito de carácter informativo sea claro, conciso, libre de puntos de vista personales que puedan provocar sesgos o posturas parcializadas.

El medio garantiza que todo contenido editorial o de opinión respete los principios del Estado de derecho y evite la incitación al odio, la calumnia, la discriminación y la violencia en cualquiera de sus formas conocidas o por conocerse.

El medio garantiza que toda pieza de carácter comercial se identifique claramente con el membrete correspondiente (contenido patrocinado, contenido publicitario, contenido pagado, contenido promocional, etcétera) y que ningún elemento publicado con intenciones comerciales altere en ningún grado un contenido periodístico ni se preste a confusiones sobre una pieza informativa o de opinión. El medio se prohíbe la promoción de intereses económicos de posibles entrevistados o colaboradores, o de sus patrocinadores, mediante artículos, fotografías o notas al pie como forma de asegurarse acceso a estos materiales.

De los conflictos de intereses

Los periodistas de planta tienen derecho a realizar actividades fuera del trabajo que hacen con o para La Barra Espaciadora, en honor a su independencia y a su individualidad. Sin embargo, no podrán ocupar cargos públicos o participar activamente en empresas, organizaciones o partidos políticos, empresas que tengan intereses que comprometan el bien público o el interés colectivo, y otras entidades que puedan representar un conflicto de intereses. Se dispone esto para evitar cualquier tipo de incidencia sobre la integridad de nuestra actividad periodística.

El personal debe informar al editor en jefe sobre cualquier interés que pueda entrar en conflicto con su desempeño profesional o que pueda percibirse de tal manera.

Las y los periodistas de La Barra Espaciadora deben declarar sus intereses cuando escriban sobre un tema con el cual tengan un vínculo significativo y eximirse de hacerlo. Esto concierne tanto a periodistas de planta como a contratados en modalidad freelance. La declaración debe presentarse ante quien ocupe el cargo de editor en jefe. No es necesario que el vínculo sea formal para que resulte necesario declararlo. Ejercer como asesor en la preparación de un informe para una organización, por ejemplo, exigiría una declaración formal.

Algunos vínculos son obvios y pueden constituir el motivo por el cual se ha contratado a ese escritor. De ser así, se les debería mencionar al final de la contribución del escritor, aun cuando colabore de forme habitual.

La Barra Espaciadora –de acuerdo con su modelo de negocio– mantiene vínculos asociativos, colaborativos o comerciales con organizaciones de la sociedad civil o empresas. Por esta razón, es un medio que se obliga a separar y a identificar con absoluta explicitud sus productos periodísticos de sus productos comerciales. Toda relación de esta naturaleza debe quedar siempre manifiesta ante sus audiencias.

Todos los detalles que garanticen nuestra transparencia sobre de este tipo de relaciones constan en nuestro sitio web y en nuestras piezas periodísticas y comerciales, siempre que lo amerite.

De la igualdad y la no discriminación

La Barra Espaciadora promueve el ejercicio de un periodismo que incluya a todas las personas, a todos los pueblos, a todos los territorios, en igualdad de condiciones y siempre destacando una mirada crítica a las relaciones de poder que pongan en riesgo el respeto por la igualdad y las diversidades.

En este sentido, las personas periodistas que publican en La Barra Espaciadora están obligadas a respetar las diversidades y sus manifestaciones en todo momento. Esto incluye mostrar con frontalidad las circunstancias de la realidad que constituyan hechos, actos o actores discriminatorios.

La Barra Espaciadora está obligada a construir contenidos periodísticos respetuosos de los instrumentos internacionales que velan por el respeto a pueblos y/o nacionalidades indígenas, afro, montuvios; comunidades, minorías étnicas, sexuales o religiosas; personas en condición de movilidad; niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas pertenecientes a la comunidad lgbtiq+ y a cualquier otro grupo humano, con especial atención a grupos que se encuentran en algún escenario de vulnerabilidad.

La Barra Espaciadora no usa el origen étnico ni la religión de una persona para describirla, a menos que esa información sea pertinente para la mejor comprensión de la pieza periodística.

Del tratamiento de contenidos que involucren a menores de edad

Cuando se trate con niños, niñas o adolescentes, las y los periodistas de La Barra Espaciadora, así como el resto del personal que trate con contenidos periodísticos durante todo el proceso o en

alguna de sus etapas, está obligado a respetar la necesidad de un consentimiento informado para el uso de sus imágenes o de sus testimonios.

Para este efecto, el equipo editorial deberá proveer al equipo de trabajo de un mecanismo de consentimiento informado que uno o más representantes adultos pueda suscribir.

Está prohibido invadir la vida privada de niños, niñas o adolescentes sin este tipo de consentimientos. No obstante, es obligatorio discutir sobre el nivel real de la comprensión que exista acerca de tal consentimiento, con el propósito de evitar que una decisión proveniente de un adulto implique de manera subrepticia o interesada un acto violatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En casos como estos, las y los periodistas deben elevar al consejo editorial del medio la discusión sobre las particularidades que enfrenten para tomar decisiones oportunas antes de cualquier publicación.

Más allá de los procesos realizados, y cuando el material periodístico, sea en texto o audiovisual, siga existiendo en archivos o dispositivos pertenecientes al personal, se deberá garantizar su destrucción o su protección con el fin de evitar un mal uso posterior.

De los pagos indebidos por material editorial

Ningún miembro del personal de La Barra Espaciadora, bajo ningún tipo de relación laboral que exista o que pueda existir en el futuro, puede pagar a nadie por obtener información de carácter público, ni transar información pública como si se tratara de un producto comercial, ni bajo la jurisdicción nacional ni bajo jurisdicciones subnacionales o supranacionales.

Cualquier situación que represente una posibilidad de extorsión, soborno, chantaje, negociación ilegal o cualquier forma de transacción anormal por parte de funcionarios o administradores de información pública, en funciones o no, dirigida a cualquier miembro del equipo de La Barra Espaciadora debe ser sometido de inmediato a una discusión abierta con al menos dos de los miembros del comité editorial del medio, con el propósito de adoptar oportunamente las medidas más idóneas, conforme a los marcos legales correspondientes.

Cualquier cometimiento de este tipo de prácticas dentro de las operaciones del medio La Barra Espaciadora será sancionado con el despido inmediato de la persona responsable, sin perjuicio de que el medio tome las medidas legales correspondientes.

Las ofertas o aceptaciones de invitaciones o de pagos a funcionarios públicos con el fin de garantizar o acelerar la realización de una acción necesaria o de rutina, que es responsabilidad derivada del cargo que ocupan, son ilegales.

Si un miembro del equipo de La Barra Espaciadora tiene dudas respecto de posibles pagos o transas que podrían ser inadecuados debe informar del incidente al editor en jefe y/o a los miembros del consejo editorial lo antes posible.

El personal de La Barra Espaciadora no puede usar su puesto para recibir pagos, obsequios ni otras regalías o beneficios privados para sí mismos o terceros, ni ventajas en actividades

personales o en operaciones financieras o comerciales a los que no pueda acceder el público general, o que como consecuencia socaven la exactitud, la imparcialidad o la independencia de nuestra actividad periodística.

Todo intento de propiciar un trato editorial favorable a través del ofrecimiento de obsequios o favores debe ponerse en conocimiento del editor o editora correspondiente.

El personal de La Barra Espaciadora no debe usar material de papelería de la empresa en relación con temas externos ni citar una vinculación con la empresa para resolver denuncias como consumidores, obtener un servicio más rápido ni solicitar descuentos u ofertas.

De la contratación de personal

La Barra Espaciadora se adhiere a buenas prácticas de contratación, que incluyen el tratamiento justo de los profesionales contratados en modalidad *freelance*. Los editores y/o miembros del consejo directivo están obligados a hacer referencia a dichas buenas prácticas antes de contratar a nuevos colaboradores, durante los procesos de evaluación y entrevistas.

IV

De los contenidos informativos

De la calidad editorial

La Barra Espaciadora exige que la calidad informativa de todos los contenidos periodísticos del medio se refleje en la contrastación y en la verificación de cada uno de los datos, declaraciones, citas, imágenes, audios e incluso opiniones, y en cualquier otro material que se utilice para la construcción de las historias que se difunden en sus ediciones.

Las personas que colaboran con el medio en el campo informativo están obligadas a contar con respaldos documentales escritos, de audio, de video o cualquier otra fórmula que justifique cada una de las informaciones producidas y difundidas y que garantice la ausencia absoluta de cualquier conflicto de intereses.

Para asegurar el rigor de cada una de sus publicaciones periodísticas de carácter informativo, La Barra Espaciadora garantiza la presencia de una persona que acompaña el proceso periodístico editorialmente, edita cada producto y aprueba versiones antes de la revisión de quien cumple la función de editor en jefe. Quien funge de editor en jefe es el último filtro de cada publicación y comparte responsabilidad ulterior con el autor de la pieza periodística informativa en caso de que esta provoque demandas legales.

En el campo editorial y de opinión, el medio también garantiza el acompañamiento editorial pero se exime de cualquier tipo de interferencia que pueda suponer censura previa o intromisión en el pensamiento del autor o autora de la pieza periodística de opinión. La persona que firma la publicación editorial es la principal responsable ulterior de lo que pueda provocar su opinión en el terreno legal. No obstante, el medio asume el compromiso de corresponsabilidad.

Todos los temas publicados en La Barra Espaciadora deben responder a la participación de un editor, muy especialmente cuando se trate de temas considerados altamente sensibles o susceptibles de generar una posible manipulación de la fuente a las personas periodistas.

De las coberturas

La Barra Espaciadora busca cubrir las necesidades informativas de territorios y poblaciones que por condiciones diversas han sido silenciadas o corren el riesgo de silenciarse. En este sentido, construye alianzas con medios y periodistas locales o regionales con quienes comparte principios éticos y profesionales en pos de generar mayores y mejores coberturas.

De las imágenes

Alterar imágenes o distorsionar material audiovisual sin propósitos transparentes que estén al servicio del material periodístico, para aclararlo o explicarlo de mejor manera, es inaceptable. En todo el proceso que precede a la publicación de una información los periodistas se comportarán bajo una línea integral de respeto a las personas sujeto de la pieza periodística, al lenguaje con que se describe y a las imágenes que la complementan.

Las fotografías o videos procurarán representar la realidad para mejor comprensión por parte de las audiencias y de ningún modo serán utilizadas para manipular esa percepción con intereses poco claros. Su real contenido no será alterado salvo en los propósitos ilustrativos, en cuyo caso se indicará que la imagen corresponde a una ilustración. Si las imágenes se han modificado con propósitos artísticos o incluso editoriales de manera justificada, si se han alterado o mejorado digitalmente, debe quedar claro para las audiencias que eso ha ocurrido y el propósito de tal decisión.

En las publicaciones relativas al grupo de atención prioritaria las fotografías y contenido publicado se ajustarán a los lineamientos de la ley.

Del manejo de las fuentes

Las personas periodistas que colaboran con La Barra Espaciadora asumen que no pueden establecer relaciones afectivas con sus fuentes y que no podrán ocuparse de investigaciones periodísticas en los casos en los que este tipo de relaciones ocurran.

La protección de las fuentes es una condición en toda reportería e implica recurrir a la anonimización de las personas que puedan enfrentar riesgos en contra de su integridad o en contra de su vida, según lo determina el acápite correspondiente de este Código de Ética. Además, es obligación del equipo periodístico de La Barra Espaciadora anunciar a sus fuentes cuando se inicie una grabación de sus declaraciones con fines investigativos.

La protección de las fuentes que enfrenten riesgos no termina con la publicación de la pieza periodística en la que sus testimonios sean recogidos, sino que se extiende indefinidamente a menos que la misma fuente decida y comunique de manera explícita su intención de salir del anonimato.



El tratamiento con fuentes de alto riesgo, como personas privadas de la libertad, personas vinculadas en procesos investigativos o sentenciadas por delitos como narcotráfico, corrupción, asociación ilícita y otros tipos penales es válido, siempre y cuando los acercamientos no utilicen a la información como moneda de cambio ni sirvan para promover intereses particulares. Este tipo de entrevistas o intercambio de información serán obtenidos y publicados únicamente si atienden al interés público.

La intimidad y la privacidad de las fuentes y de sus seres allegados no son objetivo de una investigación periodística y no deben publicarse, a menos que ayuden probadamente a explicar asuntos de interés público.

Las formas de citar, nombrar o referirse a las fuentes no pueden atentar contra su propia voluntad de identificarse de tal o cual manera. Al contrario, las personas periodistas que publican en La Barra Espaciadora están obligadas a respetar la decisión de sus fuentes acerca de cómo quieren ser citadas, mucho más si de eso depende la seguridad de las fuentes. Sin embargo, si una fuente pretende ocultar alguna señal identitaria con el afán de encubrir responsabilidades o eximirse de obligaciones asociadas con esa característica, es obligación de la persona periodista del medio el revelarlo en su publicación.

El personal no debe reproducir material de otras personas sin atribuirlo, salvo en circunstancias excepcionales —por ejemplo, cuando se tenga que proteger a la fuente— y, en ese caso, con el permiso de un editor en jefe responsable.

De la anonimización

El uso indiscriminado de fuentes anónimas puede usarse para promover estrechos intereses políticos, comerciales o de otro tipo de manera subrepticia.

Las publicaciones de La Barra Espaciadora se publican de forma anónima —o con seudónimos— solo en circunstancias excepcionales, con la autorización verbal o escrita de quien ocupe el cargo de editor en jefe, y con una aclaración explícita dirigida a las audiencias, bajo las siguientes circunstancias:

- Si compromete la seguridad personal, física, digital o de cualquier índole
- Si compromete la privacidad de la o el periodista, de sus familiares o personas cercanas o de miembros de su comunidad.
- Si pone en riesgo los medios de sustento de la o el autor.

De las citas

Las y los periodistas y editores no pueden modificar testimonio alguno de sus fuentes para alterar su contexto o significado, aunque pueden necesitarse mínimas modificaciones para que resulten más claras. Las citas que incluyan falsedades manifiestas por alguna fuente, que hayan sido probadas, se deberán complementar con texto adicional.

Una cita textual debe escribirse entre comillas dobles, exactamente como fue expresada, y debe existir el respaldo en audio de tal declaración.

El parafraseo no se escribe entre comillas dobles, sino como parte de la narración del autor o autora, con el propósito de no recargar un texto de citas textuales y/o de aportar con detalle de contexto a lo que se está declarando.

De la seguridad

En La Barra Espaciadora no se permite la censura ni la autocensura. Sin embargo, el equipo editorial del medio se reserva la facultad de evitar la investigación, procesamiento, publicación o difusión de temas que pongan en peligro a miembros de su equipo, colaboradores externos, personas cercanas a su equipo o a cualquier grupo de la sociedad civil que sea susceptible de convertirse en víctima como consecuencia de una publicación.

Ante posibles amenazas a la integridad de alguna persona que sea parte del equipo de La Barra Espaciadora o de sus colaboradores, el medio está obligado a adoptar medidas preventivas y acciones reactivas, de ser el caso, mediante la implementación de protocolos de seguridad específicos avalados por organismos de la sociedad civil locales, nacionales, regionales y/o globales.

Es obligación del equipo directivo del medio evaluar de manera inmediata cualquier posible riesgo o amenaza en contra de cualquier miembro de su equipo o de sus colaboradores. A continuación, se debe comunicar el caso a las organizaciones mencionadas; de ser necesario, a las autoridades respectivas y, si es necesario, hacer público lo sucedido.

El protocolo de seguridad de La Barra Espaciadora incluye, como última instancia, la deslocalización de la persona que haya sido víctima de una amenaza o se encuentre en niveles de riesgo que ameriten esta medida.

De la confidencialidad y la privacidad

Nos comprometemos a respetar la privacidad de las personas. Siempre que entren en juego cuestiones de privacidad, resultan esenciales la proporcionalidad y el análisis previo adecuados. No llevamos a cabo procesos especulativos a menos que sean probadamente necesarios para la comprensión de un tema determinado. En este sentido:

Los datos personales de todos los integrantes del equipo de La Barra Espaciadora, incluidos sus fundadores, cofundadores, directivos y directivas, miembros del personal administrativo y cualquiera otro que tenga relación laboral de cualquier tipo con el medio no pueden ni deben ser usados para fines que no sean los estrictamente necesarios para ejercer sus derechos y libertades como parte del equipo del medio.

Todo uso indebido, comercialización o exposición pública de estos datos, que ponga en riesgo la privacidad de las personas que integran el equipo del medio, de sus familiares o personas cercanas o de miembros de su comunidad es prohibido, tanto por estas Directrices editoriales como por la legislación ecuatoriana. El cometimiento de estas u otras prácticas similares o con consecuencias parecidas puede ser denunciado y sometido a la justicia. Este tipo de prácticas no son permitidas

ni por parte de miembros integrantes del personal del medio ni por terceros. Este tipo de información debe ser tratada como confidencial, excepto cuando deban hacerlo para cumplir con responsabilidades formales, legales o solicitadas por autoridad competente.

Las mismas precauciones se tendrá cuando se informen y publiquen detalles identificatorios, como domicilios, que puedan dar lugar a que otras personas invadan la privacidad o la seguridad de los protagonistas de una cobertura periodística.

De la desinformación

La Barra Espaciadora se prohíbe cualquier intención de difundir desinformación mediante cualquier canal, mecanismo o práctica. La difusión de desinformación involuntaria derivada de prácticas profesionales negligentes por parte de cualquier integrante del equipo de planta o de colaboradores externos será sancionada internamente.

La filtración de contenidos de desinformación en el sitio web o en las redes sociales del medio, o en cualquier otro espacio o plataforma que se encuentre identificado como propiedad del medio, tendrá como consecuencia la inmediata remediación del hecho mediante publicaciones explicativas, disculpas públicas y lo que cada caso requiera en función de sus particularidades.

Del derecho a réplica o correcciones

Los periodistas que no traten la información con los estándares establecidos serán responsables ante las audiencias y los directivos del medio. De ser del caso, pedirán disculpas a los afectados, rectificarán o aclararán informaciones, en el espacio específico creado en el portal web. Adicionalmente, el texto en donde se encuentre la imprecisión, error o falta será corregido inmediatamente y advertido el lector de que se cambió la versión original.

De acuerdo con nuestra política, nos comprometemos a corregir cualquier error significativo lo antes posible. Los periodistas tienen el deber de colaborar de forma sincera y abierta con el editor responsable y con los directivos, y de informarles de la existencia de errores. Todas las quejas deben registrarse y llevarse a la atención del editor responsable. El proceso de presentación y tratamiento de quejas debe darse a conocer al público.

V

De los contenidos editoriales o de opinión

TINTA NEGRA es un espacio de opinión, es decir, de carácter editorial, que La Barra Espaciadora ofrece a sus audiencias en nombre de sus derechos y de las libertades civiles que nos cobijan como sociedad en democracia, en un Estado laico, en la era digital, con el propósito de vigilar colectivamente su cumplimiento y alertar sobre cualquier hecho o acto que los violente.

Identidad

TINTA NEGRA es un espacio editorial de la revista digital La Barra Espaciadora que se distingue visiblemente de los espacios informativos del medio. Reúne a columnistas sin relación de dependencia, comprometidos ad honorem con la vigilancia colectiva de los Derechos Humanos y

las libertades individuales, y con la defensa de la información obtenida mediante métodos honestos. No tienen militancia política o ideológica ni profesan fe religiosa alguna en sus columnas. La columna como género editorial del periodismo representa la voz de su autor acerca de algún tema de interés común y constituye un servicio vital para las y los lectores. Por eso, no habrá columnas institucionales o espacios de opinión identificados con seudónimos.

Responsabilidad y corresponsabilidad

TINTA NEGRA aporta a crear una conciencia de responsabilidad social, propone el análisis reposado y la contextualización informativa, el rigor, la profundidad y la claridad, para que las audiencias obtengan herramientas para conocer mejor el funcionamiento del Estado y la vida en democracia. Como parte de un espacio generador de opinión pública, las y los columnistas reconocen plena conciencia de sus actos y de sus consecuencias legales, si fuera el caso.

La Barra Espaciadora, como el medio que acoge sus columnas, se reserva el derecho de aplicar el secreto profesional y se obliga a proteger la identidad de fuentes cuyas revelaciones puedan comprometer su vida, su integridad física, profesional o la de los suyos, como garantía de la práctica informativa. Sin embargo, el secreto profesional será excepcional, pues se priorizará el contraste de la información y la evaluación de la pertinencia de publicar.

La Barra Espaciadora asume la corresponsabilidad de proteger el ejercicio del libre pensamiento de cada columnista y, representada por quien ejerce la dirección del medio, se hace responsable de lo que publica y se compromete a asumir con todos los medios que estén a su alcance, la protección de sus colaboradores frente a los tribunales de justicia o ante cualquier otro organismo, en caso de que fuera necesario.

Derechos

La Barra Espaciadora es un espacio periodístico comprometido con el Estado de Derecho, con las normas jurídicas y con los estándares democráticos internacionales. Nuestra única bandera son las libertades civiles y los Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por eso, toda columna de opinión en TINTA NEGRA debe aportar al conocimiento de los derechos fundamentales que tienen las y los ciudadanos, debe entregar a las audiencias herramientas para que estas puedan exigir el cumplimiento de esos derechos y cumplir con sus obligaciones para la sociedad. En ese sentido, las y los columnistas publican textos útiles para entender mejor el mundo que compartimos en sociedad.

TINTA NEGRA se atiene con rigor a la presunción de inocencia y al debido proceso. Las detenciones, delitos y crímenes que no muestran responsabilidades claras no pueden ser objeto de opiniones que puedan moldear, orientar, incidir o insinuar juicios o sentencias sobre alguien. La divulgación de nombres de víctimas niños, niñas o adolescentes o de presuntos responsables no se divulgarán antes de que exista orden judicial y/o sentencia, y de que se pruebe el interés público de los hechos.

TINTA NEGRA respeta la vida privada de las personas públicas, con la sola excepción de que las acciones a tratar ameriten el escrutinio público por ser de notorio interés público. El respeto a la vida privada, a la dignidad y a la intimidad de las personas es inviolable, pero los actos de carácter

privado que incidan en el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos se convierten en materia prima de los espacios del medio.

Independencia

Una columna de opinión de TINTA NEGRA no debe usarse como catapulta para ningún afán electoral ni beneficio económico.

En este sentido, las y los columnistas no pueden ser militantes de partidos o movimientos políticos ni ejercer cargos en la función pública ni usar su creencia religiosa en sus columnas. Todo intento de presión por parte de personas, funcionarios, partidos políticos o grupos empresariales e ideológicos sobre nuestros contenidos será inmediatamente difundido y puesto a órdenes de las autoridades. Hacemos periodismo de interés público y nuestro único compromiso es con las audiencias.

Pluralidad

La Barra Espaciadora es un foro libre y plural comprometido con los principios fundamentales de la democracia y con su permanente perfeccionamiento. Por eso, ninguna columna de opinión, así como ningún material periodístico publicado en este medio, podrá siquiera insinuar discriminación alguna por motivos de ideología, discapacidad, religión, identidad sexogenérica, etnia, nivel socioeconómico, procedencia social o cultural o cualquier otro motivo que genere sesgos contra las personas.

La opinión es un derecho, no un privilegio. Es siempre y sobre todo una responsabilidad y jamás un capricho o una razón impuesta. Por lo tanto, una columna de opinión en TINTA NEGRA no puede ser usada como instrumento de poder individual sobre nadie, no debe servir a intereses particulares en desmedro del bien colectivo ni puede propagar dogma alguno. Las y los columnistas de La Barra Espaciadora llevan consigo la inmensa responsabilidad de orientar la construcción colectiva de argumentos y la opción del diálogo horizontal como la prioridad en toda instancia de la vida pública. Sus escritos abrazan la diversidad de pensamiento, las divergencias y las contradicciones, únicamente sobre la base de los argumentos.

Calidad

Las columnas de opinión de La Barra Espaciadora deben ser nutritivas para la formación de ciudadanos y ciudadanas calificados para participar en los procesos públicos de deliberación, lejos del rumor, lejos del chisme y lejos de la desinformación. Las columnas de TINTA NEGRA deben reflejar la intención permanente de depurar el debate público, cuidándolo de la improvisación y de la inmediatez; inmunizándolo de los epítetos que desacreditan gratuitamente y de la incitación al odio, a la discriminación o a la violencia; evitando a toda costa la fórmula del sensacionalismo que neutraliza la capacidad crítica de la comunidad; identificando y atacando a la desinformación. Asumimos el compromiso de publicar contenidos de calidad por respeto a las audiencias, porque una columna carga con la responsabilidad invaluable de aportar con elementos para la comprensión inteligente de la realidad.

Veracidad



La verdad periodística no es una sola. Las columnas de La Barra Espaciadora contribuyen a la búsqueda común de las verdades diversas. Las y los columnistas respetan la verdad de los hechos y las miradas diversas acerca de esos hechos, protegen su interpretación libre de la misma manera que se protegen los hechos. No obstante, las columnas de opinión de TINTA NEGRA rechazan el rumor y se ciñen a los hechos; los interpretan, sí, pero no los pueden manipular, distorsionar ni tergiversar.

Las fuentes citadas deben ser precisas y confiables. La credibilidad es nuestro mejor y mayor capital. Lo cuidamos anteponiendo siempre el beneficio social y la defensa y promoción de los principios de la democracia. Es inadmisibles el plagio, robo o usurpación del crédito a un autor o a cualquier entidad. Asumimos el compromiso de atribuir el crédito a quien realmente lo merece y a corregir y ofrecer disculpas públicas si la circunstancia lo requiere.

Lenguaje

TINTA NEGRA busca hacer más comprensible el funcionamiento del Estado y los hechos de interés colectivo de la vida en sociedad, estimular el sano debate público para contribuir a la toma de decisiones informadas por parte de las y los ciudadanos, como garantía del cumplimiento de un derecho colectivo que proteja la buena salud de una democracia. Por eso, se preferirá siempre el lenguaje de divulgación, se priorizará el uso de vocabulario de amplia comprensión entre las audiencias diversas; se evitará a toda costa lenguajes especializados, académicos, técnicos, científicos, a menos que se usen para ser, inmediatamente, desmenuzados en generosas explicaciones para las y los lectores.

Verificación

El editor o editores de La Barra Espaciadora no insinúan ni proponen ni encargan temas a las y los columnistas de su espacio de opinión TINTA NEGRA. Los temas son elección libre y exclusiva de los autores. Sin embargo, el o los editores del medio se harán cargo de un exhaustivo proceso de verificación (fact-checking) de los datos expuestos, con el único propósito de velar por todos los principios antes citados. Cualquier cambio sustancial de contenido deberá ser acordado entre editores y autores y nunca será arbitrario. Los cambios de estilo y forma (ortografía, sintaxis, *typos* y similares), ceñidos a las normas de la corrección de textos, se harán sin consulta con el autor o autora.

La Barra Espaciadora (LBE) es una revista digital de periodismo narrativo e investigación, de carácter colaborativo, libre e independiente. Fue fundada en 2013, por César Acuña Luzuriaga, Diego Cazar Baquero, Armando Cuichán, Francisco Garcés, Francisco Ortiz y Xavier Reyes.